

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, DIRIGIDO A MIPYMES. PPS-DAF-CM-2021-0091.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo la una (01:00 P.M.) hora de la tarde, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras Directa del PROGRAMA SUPÉRATE, el señor JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. Carte o recordo 2, en calidad de Director Financiero; el señor ELPIDIO GARCIA ÁLVAREZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. Carte o recordo 2, en calidad de Director Financiero; el señor ELPIDIO GARCIA ÁLVAREZ, dominicano, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. Carte o recordo de la cedula de identidad y electoral No. Carte o record

#### AGENDA

#### PUNTO UNICO: DECIDIR SOBRE:

La Declaratoria de Desierto del proceso para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, DIRIGIDO A MIPYMES", PPS-DAF-CM-2021-0091.

POR CUANTO: Que, en fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA PROYECTO CASA SOMBRA EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, DIRIGIDO A MIPYMES.

POR CUANTO: Que, en fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

POR CUANTO: Que, las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en fecha ocho (08) del mes de septiembre de 2021, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 04:00 p.m. del día trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ninguna oferta, dentro del plazo establecido ni en físico, ni en formato digital a través del Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que es obligatorio del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realiza la institución sean ejecutadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.





**POR CUANTO:** Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**POR CUANTO:** Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, del mes de noviembre de dos mil diez (2010), de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana;

VISTA: La solicitud de compras, de fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Oferta Técnica presentada por el oferente participante (En caso de que exista alguno).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

### **RESUELVE:**

## Resolución Número Uno (1):

**DECLARAR, como al efecto DECLARA**, desierto el procedimiento de compra menor para la adquisición de materiales ferreteros para proyecto casa sombra en la provincia Monseñor Nouel, dirigido a mipymes", **Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0091**, y su posterior publicación en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

EGA B



# Resolución Número dos (2):

**ORDENAR**, **como al efecto ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria desierta al oferente (En caso de que exista alguno) dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones. (www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Joet José Soto Lithgow Director Financiero Elpidio García Álvarez Director Administrativo

Katherine Brito Baeza

Encargada de Compras y Contrataciones

Santo Domingo